EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN : **MÍNIMA CUANTÍA**

NÚMERO : **INVITACION PÚBLICA No. CMB-MC-005-2025**

PROCEDIMIENTO : **Capítulo V, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007**

OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA".**

PRESUPUESTO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($39.580.000).**

JULIO 2025

CAPITULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1 MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía".

Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, por lo tanto, se da aplicación al Decreto 1082 de 2015, entre otras normas de trámite en contratación.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. El Artículo
94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "mínima cuantía" Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

*"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***
Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato a celebrar no excede el 10% de la Menor Cuantía de la entidad, corresponden adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, ante la imposibilidad de la adquisición de bienes y servicios requeridos por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marcos de Precios y/o Grandes Superficies, dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que no existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en papelería y tóner, así como la no disponibilidad de algunos elementos a través de Grandes Superficies, por lo que se evitó el fraccionamiento en la contratación, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo*". Así como lo contemplado en la CCE-Circular 004-2021 de fecha 21 de septiembre, la cual contempla en el Plan Operativo de Despliegue que "*De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, con el objetivo de materializar el régimen de obligatoriedad en cuanto a la utilización de los acuerdos marco organizados, administrados y suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el régimen de ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado -IVEC- es el siguiente: "Grupo 5: Entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento: Fecha máxima de ingreso a la TVEC: 07 de octubre de 2021"*.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

1.2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA".

1.2.3. IDENTIFICACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el artículo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
78000000	78110000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

1.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así: ***(Este requisito se acreditará mediante la presentación en la oferta del formato de la ficha especificaciones técnicas anexa a la invitación)***.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A EVALUAR.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

PERSONAL HABILITANTE:

CARGO	Perfil Mínimo	CANT.	EXPERIENCIA MINIMA LABORAL RELACIONADA

JEFE DE TALLER	Ingeniero mecánico, con competencias laborales, formación o con acción de formación o aprendizaje en: • seguridad y salud en el trabajo • mecánica automotriz y mecánica diésel • Reparación de sistemas hidráulicos	1	Acreditar experiencia como JEFE DE TALLER, mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada.
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ O ELECTRICO, ELECTROMECÁNICA	Tecnólogo y/o Técnico en alguna de las siguientes áreas: Mecatrónica, Autotrónica, Electromecánica, Electrónica o Eléctrico Con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en: • Motor de combustión interna a gasolina /diesel • Unidades de control electrónica automotriz • Diagnóstico de fallas en inmovilizadores, memorias y microprocesadores • Tableros automotrices • Computadoras automotrices • Escáner automotriz • Reparar sistema eléctrico electrónico	1	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.
MECÁNICO	Técnico Profesional o Técnico Laboral en Mecánica Automotriz y Mecánica Diesel con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en: • Mantenimiento preventivo y correctivo en motores diésel • Sistema de arranque y carga de automotores • Diagnóstico de fallas en vehículos automotores • Reparar sistema transmisor de potencia • Especialista en reparación general de vehículo y todos sus sistemas: Motores, suspensión, cajas, electricidad	2	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

- Hoja de Vida con información básica.
- Soportes de formación y experiencia laboral relacionada, esto es en el desarrollo y ejecución del perfil mínimo acreditado.
- Contrato laboral por lo menos del 60% del personal ofrecido.
- Pago Aportes de seguridad social del personal vinculado de los últimos seis (6) meses.

Los diplomas, actas de grado o certificaciones de formación o educación deben ser expedidos por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarias de educación Municipales o Departamentales.

Para acreditar la experiencia del personal, el proponente deberá anexar la certificación y/o el contrato de cada uno con los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Indicar el cargo ocupado
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA: el proponente deberá allegar para cada uno que integran su equipo mínimo, formato de consentimiento, para la presentación de la hoja de vida, dentro del proceso debidamente suscrito.

-TALLER O CENTRO DE OPERACIONES

El proponente debe acreditar, tener un taller con un área mínima 400 MTS2, el proponente deberá aportar certificado de Libertad y Tradición con expedición no superior a treinta (30) días, en cualquier forma que se acredite la tenencia, en donde se verifique que es propietario del taller ofrecido en el Municipio de Bucaramanga; en caso no ser propietario, deberá aportar contrato de arrendamiento o leasing sobre el inmueble donde prestará los servicios, cuya duración sea como mínimo el término de ejecución del contrato.

Igualmente debe adjuntar los permisos para el funcionamiento del establecimiento comercial, en donde la actividad económica sea del objeto y/o alcance del presente proceso de selección.

Así mismo, con el fin de garantizar un servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes requisitos y/o condiciones técnicas en relación al espacio o área físico y equipos:

- Área Mínima del taller: 400 M2 de conformidad con lo registrado en el certificado de Libertad y Tradición, con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos.

- Instalaciones cerradas y cubiertas, con sistema de seguridad, garantizando la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el Código de Policía y Convivencia.

- Las instalaciones de trabajo deberá tener sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día.

- El área mínima de operación debe estar debidamente demarcada como mínimo para 8 vehículos.

-CERTIFICADO DE USO DEL SUELO CONFORME AL POT MUNICIPAL: ANTE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

El proponente deberá presentar el certificado de uso del suelo, conforme al POT del municipio donde este ubicada el establecimiento de comercio y/o Taller de Vehículos, el cual donde sea viable dicha actividad comercial.

-STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma, que durante la ejecución del contrato contara con un stock permanente de repuestos de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, que permitan atender los mantenimientos correctivos de las vehículos de propiedad del municipio, de tal forma que se realice el suministro de forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de las vehículos en el taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los automotores, en razón a que por su naturaleza de su misión institucional el parque automotor debe estar siempre operativo.

-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MÍNIMAS

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá garantizar que cuenta con los Equipos y Herramientas especializadas para la ejecución del contrato, para tal fin el proponente deberá suscribir documento con declaración de disponibilidad del equipo especializado y que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, tendrá a disposición del contrato los equipos especializados y herramientas así:

- Un (1) Hidro lavador
- Equipo de lavado de inyectores
- Pistolas neumáticas y/o inalámbricas
- Una (1) grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores
- Dos (2) dispensadores de aceite
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) engrasadora
- Un (1) analizador de gases
- Un (1) medidor digital de líquido de frenos
- Un (1) extractores de poleas y rodamientos
- Un (1) kit de seguridad industrial
- Extintores según normas de seguridad
- Elevador de vehículos
- Scanner profesional fcar
- Scanner profesional launch
- Scanner profesional 24 voltios
- Osciloscopio de 8 canales

- Analizador de gases
- Torquímetro digital
- Bancos de inyectores
- Multiplicador de fuerza
- Compresor
- Estetoscopio
- Medidor de presión de sistema de refrigeración
- Medidor digital de humedad en líquido de frenos
- Banco de calor
- Multímetro profesional
- Puntas lógicas profesionales
- Gatos hidráulicos
- Lector inalámbrico de voltaje de bobinas
- Herramienta de mano: 400 piezas

El proponente deberá allegar documento con la relación del equipo y herramienta solicitada incluyendo la evidencia fotográfica de cada equipo relacionado. En cualquier evento, previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato verificará la disponibilidad de los equipos y herramientas so pena de incumplimiento.

-REQUISITO AMBIENTAL
Anexar copia del convenio o contrato o certificación de existencia del contrato con un gestor de residuos peligrosos (filtros, baterías, aceites y demás) autorizado y que garantice la prestación de servicios en el establecimiento de comercio (Taller mecánico) que pretende acreditar el proponente, junto con el convenio o contrato o certificación, se deberá aportar la licencia o autorización del gestor de residuos, expedido por la autoridad competente.

1.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La **experiencia con el sector privado** se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante **y deberá anexar la factura**, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial estimado para el contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($39.580.000)** INCLUIDOS impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Concejo Municipal para la vigencia 2025, los cuales se irán agotando conforme a los bienes solicitados por el supervisor y debidamente ejecutados por el contratista, discriminados de la siguiente manera:

Rubro No. 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas que excedan los valores unitarios (PROMEDIO) señalados.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. ECONÓMICAMENTE las propuestas que excedan los valores unitarios (PROMEDIO) señalados.

NOTA 1: Se aclara que el presupuesto oficial se ira agotando de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados, requeridos por medio del supervisor del contrato.

NOTA 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

NOTA 4: Se entienden incluidos como parte del precio del presupuesto oficial, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como defecto del presente contrato las cuales corren a cargo del contratista.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el Pliego electrónico en la plataforma de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II en el desarrollo de cada etapa del proceso, más cuando la entidad ha publicado adendas o modificaciones al mismo.

NOTA: EN EL CASO EN QUE SE EXPIDA ALGUNA ADENDA, SE PUBLICARÁ EN EL SECOP II Y SE MODIFICARÁ EL CRONOGRAMA. EN TODO EVENTO, PREVALECERÁ EL CRONOGRAMA ELECTRÓNICO.

1.6. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1.6.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Publica, será publicada en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación Secop II.

1.6.2. CONVOCATORIA MIPYMES

ARTÍCULO 2 DECRETO 1860 DE 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

MINIMA CUANTIA
(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. No. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 - PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Los interesados y/o proponentes, deberán tener presente el Aviso que publicará en la fecha establecida en el cronograma del proceso por parte de la Entidad, respecto de la convocatoria a Mipymes Colombianas.

1.6.3. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. **LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL DE SECOP II, EN IDIOMA CASTELLANO Y TOTALMENTE FOLIADA.** No se recibirán propuestas de manera física ni por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En caso de realizarlo, se tendrá por no presentada.
b. Las propuestas **DEBERAN SER PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II**. Las propuestas que no se envíen dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
d. La propuesta deberá ser presentada de forma completa junto con la oferta económica respectivamente, con todos los documentos, formularios y apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS.
e. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
f. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
g. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.
h. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Concejo de Bucaramanga lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. Si algún proponente no genera IVA se tomará como menor precio las

demás ofertas económicas antes de IVA, bajo el principio de igualdad.

i. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en la presente Proceso, con el objeto de obtener uniformidad.
j. No se aceptarán propuestas enviadas a otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.
k. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
l. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

NOTA: Teniendo en cuenta el **protocolo de indisponibilidad del SECOP II**, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico juridica@concejodebucaramanga.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

1.6.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Concejo Municipal de Bucaramanga, efectuará el cierre del proceso de selección y hará apertura del SOBRE de las ofertas presentadas por medio de la Plataforma Secop II. La lista de oferentes y las ofertas con los documentos que contiene el SOBRE serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

Realizada la publicación de la apertura del SOBRE, los oferentes podrán descargar la totalidad de las ofertas presentadas en formato ZIP, que contendrá la totalidad de los documentos presentados por cada oferente dentro del sobre publicado.

1.6.5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Concejo Municipal de Bucaramanga, con los funcionarios que designe para el efecto, realizaran la revisión jurídica, experiencia mínima y verificación económica de las propuestas así:

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la entidad verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems, y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el presente proceso, la verificación del precio más bajo se realizará por el valor total resultante al sumar el valor de los unitarios IVA INCLUIDO, si algunos de los proponentes pertenecen a regímenes tributarios especiales y las tarifas del impuesto del valor agregado - IVA son diferentes, se evaluará según lo dispuesto en el literal h del numeral 1.6.2 del presente documento.

Durante este período de evaluación, el Concejo Municipal de Bucaramanga, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

1.6.6. ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.
b) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el

nuevo cronograma.

En cualquier momento hasta UN (01) día hábil, antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse a todos los proponentes junto con la solicitud de modificación presentada por algún interesado en caso de darse, igualmente se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la entidad informará a todos los proponentes, acerca de la nueva fecha fijada para la presentación de las propuestas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP I, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicaran en el SECOP I simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.6.7. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará al proponente que ofertó la propuesta de menor valor y al cual se le concederá un plazo para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.6.8. REGLAS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Acorde al Decreto 1860 de 2021, deberá tener presente el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. Se acreditará conforme al domicilio del proponente (Persona Jurídica) y/o cédula de ciudadanía colombiana (persona natural)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los

trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.6.9. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor del presupuesto oficial.
b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
c) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
d) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Concejo Municipal de Bucaramanga al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
e) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
f) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.
g) Por Conductas Colusivas.
h) No acredite los requisitos técnicos
i) Cuando haya mejorado la oferta inicial.
j) La presentación extemporánea de la propuesta.
k) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido.
l) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
m) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
n) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.
o) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
p) Cuando se presente alguna inconsistencia sustancial en la oferta económica presentada por el oferente frente al anexo de oferta exigido por la entidad, referente a la descripción y/o unidades y/o cantidades.
q) Cuando supere el precio unitario del valor establecido en el presupuesto oficial por parte de la Entidad en los estudios previos y/o estudios del sector.
r) La no presentación de oferta económica.
s) Cuando el proponente no acredite la condición de MiPymes acorde al aviso publicado por la Entidad y a la acreditación prevista en la invitación pública (Aplica si el proceso está limitado a MiPymes).
t) La no presentación de oferta económica a precios unitarios.
u) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Se entenderá que la garantía de la propuesta no fue entregada cuando a la oferta se anexe una garantía de seriedad cuyo objeto, coberturas, plazo, tomador y beneficiario sean diferentes a los exigidos en el presente proceso.
v) Las demás requisitos que se disponga en la invitación pública y la Ley.

1.6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso, si se presenta alguno de los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en la Plataforma SECOP II.

1.6.11. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación el Concejo Municipal de Bucaramanga, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAPITULO SEGUNDO

2 ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá contener todos los documentos (Técnicos, Jurídicos y propuesta económica) exigidos en esta invitación y será publicada en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación SECOP II, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por la persona indicada del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con los formatos anexos, debiendo permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

La oferta será publicada en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación SECOP II DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta las indicaciones dadas en la presente invitación para la presentación de la oferta.

Las ofertas que se remitan fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma, serán consideradas extemporáneas.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc. Si a ello hubiere lugar), establecidas por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA
MONTO DE LA MINIMA CUANTIA	**HASTA $39.580.000**
Legalización del Contrato	
ESTAMPILLA PROCULTURA 2% - LEGALIZACION APLICA SI EL VALOR DEL CONTRATO PASA DE 15 SMLMV	SI
Cuenta de Cobro	
ESTAMPILLA PRO DESARRO L L O 2% del val or a cobrar sin incluir IVA	SI
ESTAMPILLA PROUIS del valor a cobrar sin incluir IVA 2%	SI
ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2% -	SI
ESTAMPILLA PROANCIANO 2% aplica a contratos superiores a **Treinta (30) SMLMV**	NO
ORDENANZA 012 DE 2005 10% DEL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	SI
IMPUESTO PARA EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA por el 5% del valor del contrato (Ley 1106 de 2006). PARA CONTRATOS DE OBRA	NO

Demás impuestos y gravámenes de ley, (si aplica).

CAPITULO TERCERO

El Concejo Municipal de Bucaramanga, verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y oferta económica de las propuestas sobre los documentos presentados en las mismas.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
El Concejo Municipal de Bucaramanga revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad

o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la invitación en el anexo 1. Debidamente firmada por el proponente o el representante legal.

3.1.2. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA: Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía, y si es persona jurídica de su Representante Legal.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica Nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá ser igual o similar con el objeto del presente proceso.

3.1.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución, el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

3.1.6. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las estipuladas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002): El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, allegando las planillas correspondientes. Se acreditará con el formato anexo en la invitación pública.

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar) y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Se acreditará con el formato anexo en la invitación pública.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, la cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. (Actualizado).

3.1.13. ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 5 debidamente suscrito.

3.1.14. COSTOS INDIRECTOS: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 11 debidamente suscrito.

3.1.15. ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO TRANSPARENCIA Y: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 13Y 14 debidamente suscrito.

3.1.16. GARANTIA SERIEDAD OFERTA

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor del Concejo Municipal de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta economica para la presente Minima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

3.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

3.1.18 **ACREDITACION MIPYME (únicamente aplica si el proceso está limitado acorde al aviso publicado por la Entidad):**

Art. 5 Decreto 1860 de 2921 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- Ficha de Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, donde se describan sus características (Anexo No. 4 de la entidad).
- Experiencia del proponente (Numeral 1.3.2..)

3.3. CRITERIO DE SELECCIÓN. OFERTA ECONOMICA: Los interesados en el presente proceso de selección deberán adjuntar con su propuesta, debidamente suscrito el anexo, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

CAPITULO CUARTO

4.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el que resulte de la menor oferta económica recibida por la entidad, de conformidad con el presupuesto estimado

4.2. PLAZO: El plazo total de ejecución será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista.

4.3. DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del contratista adjudicatario.

4.4 FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Bucaramanga ejecutará el contrato mediante monto agotable o tipo bolsa, el cual cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa ejecución a satisfacción del servicio; de conformidad con la certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. . Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Concejo Municipal, para que, por conducto de la Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Departamentales y Municipales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

4.5 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, una garantía única otorgada por un Banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y

vigencia:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más

- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y doce (12) meses más.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual:** Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:
2. colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
6. no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales, cuando corresponda), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
10. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo.
11. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

4.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar factura por los suministros efectuados durante el periodo en desarrollo del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.
5. El contratista deberá contar con las instalaciones necesarias, equipos, herramientas, personal, ubicadas en el municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana para la prestación del servicios, ya se propio o contratado.
6. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

a través de la persona que llevará a cabo la Supervisión del contrato.

8. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA los repuestos defectuosos. Se entiende por repuestos defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción el Concejo Municipal de Bucaramanga a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.

9. El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor designado por CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.

10. El Contratista se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

11. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el Presentar informes técnicos por escrito si encuentra fallas de operación y cuidado del parque automotor, incluyendo sus suministros, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

12. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos realizados a los vehículos.

13. Llevar hoja de vida de los vehículos.

14. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales y/o genuinos, no usados ni remanufacturados y/o ni repotenciados.

15. Suministrar e instalar los repuestos, empaquetaduras, aditivos, líquido de frenos y demás productos a utilizar en el mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser adquiridos por el contratista a los distribuidores autorizados.

16. Suministrar e instalar baterías nuevas y acorde a los vehículos, cilindraje y modelo y que además correspondan a la referencia en voltaje y amperaje, según el tipo de vehículo (marca, cilindraje y modelo). La fecha de fabricación de las baterías a instalar no podrá ser superior a doce (12) meses y contarán con la garantía del fabricante por el término de doce (12) meses contado a partir de la fecha de instalación.

17. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato los repuestos y partes reemplazadas antes de la disposición final de la cual debe entregarse registro fotográfico.

18. Presentar facturas parcialmente, anexando original de la orden de trabajo de mantenimiento y diligenciado el espacio correspondiente a la acción correctiva, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor del contrato y adjuntando una relación que contenga mínimo: número orden de trabajo, identificación del vehículo (número de placa y número de control), concepto, valor y saldo del contrato; esto permite tener al día los registros de reparaciones y/o suministros al parque automotor.

19. Entregar al supervisor del contrato, los certificados de disposición final de los residuos tóxicos peligrosos generados por el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos que se encuentran a disposición del Concejo de Bucaramanga.

20. Las demás designadas por el supervisor acorde al alcance del contrato.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA

1. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en la forma de pago.
3. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
4. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte de la presente invitación.
5. Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
6. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato.

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga, como Supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la ley. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

4.8 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la

aceptación de su oferta.

4.9 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Previamente a la imposición de la multa, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales, o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA a título de compensación; conforme a la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007.

4.10 CESION

El contratista no podrá ceder el contrato sin previa solicitud al Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual revisará y estudiará la viabilidad o rechazo de la misma.

4.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre- contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la Entidad.

5. RELACION DE ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No 3	FORMATO DE EXPERIENCIA
ANEXO No. 4	FICHA ESPECIFACIONES TECNICAS
ANEXO No. 5	ACUERDO DE PROBIDAD
ANEXO No. 6	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
ANEXO No. 7	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
ANEXO No. 8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 9	PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 10	PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 11	COSTOS INDIRECTOS
ANEXO No. 12	SOLICITUD LIMITACION CONVOCATORIA A MIPYMES
ANEXO No. 13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 14	COMPROMISO TRANSPARENCIA

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Administrativos: Juan Sebastián Navarro Herazo- Secretario General
Proyectó Aspectos Jurídicos: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe of. Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe of. Asesora Jurídica

ANEXO 1 Carta de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ -2025 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Referencia: INVITACION No. _____ (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación a presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro del término estipulado para ello por parte DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que la propuesta tiene validez de treinta (30) días calendario.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

INCLUIDO GRAVAMENES

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O	
	1. SINCRONIZACIÓN				
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UND	M.O	
3				RPTO	
4	CAMBIO BUJIAS	1	UND	RPTO	
5	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS	1	UND	RPTO	
6	MANTENIMIENTO BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UND	M.O	
7				RPTO	
8	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UND	M.O	
9	SENSOR TPS	1	UND	RPTO	
10	SENSOR IAC	1	UND	RPTO	
11	SENSOR MAF	1	UND	RPTO	
12	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	M.O	
13				RPTO	
14	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	RPTO	
15	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UND	RPTO	
16	EMPAQUES DE ADMISION	1	UND	RPTO	
17	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UND	RPTO	
18	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	
19	PILA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	
20	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UND	RPTO	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
21	BOMBIN	1	UND	RPTO	
22	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	
23	MANTENIMIENTO CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O	
24	CATALIZADOR	1	UND	RPTO	
25	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O	
26	VALVULA EGR	1	UND	RPTO	
27	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UND	M.O	
28	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UND	RPTO	
29	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UND	RPTO	
30	TAPA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	
	2. MOTOR				
31	REPARACION MOTOR. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE: BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, ARRANQUE, PLANTA, CORREAS, RADIADOR, KIT DE EMBRAGUE. REPARACIÓN DE MOTOR. INCLUYE: CAMISAS, ANILLOS, PISTONES, BULONES, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA, BOMBA DE ACEITE, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, GUIAS, CAUCHO DE ÁÑVULAS, EMPAQUETADURA DE MOTOR, REFRIGERANTE, CORREA DE LA PLANTA, FILTRO DE ACEITE, TORNILLOS BIELAS Y ESCANEO	1	UND	M.O	
32				RPTO	
33	ANILLAR MOTOR . INCLUYE: ANILLOS, CAMISAS, CASQUETES, EMPAQUETADURA, CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND	M.O	
34				RPTO	
35	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UND	M.O	
36				RPTO	
37	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UND	M.O	
38				RPTO	
39	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O	
40				RPTO	
41	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O	
42				RPTÓ	
43	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
44				RPTO	
45	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O	
46				RPTO	
47	CAMBIO SOPORTES MOTOR ORIGINAL REFORZADO X 2 UNIDADES	1	UND	M.O	
48				RPTO	
49	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O	
50				RPTO	
51	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	
52				RPTO	
53	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	
54				RPTO	
55	LIQUIDO REFRIGERANTE / ANTICONGELANTE	1	GL	RPTO	
56	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O	
57				RPTO	
58	MANTENIMIENTO DE LOS INYECTORES ELECTRÓNICOS (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION) X4	1	UND	M.O	
59	CAMBIO DE INYECTORES X 4 - DIESEL	1	UND	RPTO	
60	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UND	M.O	
61	TANQUE DEL RADIADOR	1	UND	RPTO	
62	BLOQUE	1	UND	RPTO	
63	CULATA	1	UND	RPTO	
64	CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO	
65	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UND	RPTO	
66	TERMOSTATO COMPLETO	1	UND	RPTO	
67	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UND	M.O	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
68				RPTO	
69	MANTENIMIENTO EXHOSTO (DESMONTE,MONTAJE ,LIMPIEZA Y SOLDADURA .	1	UND	M.O	
70	CAUCHOS EXHOSTO	1	UND	RPTO	
71	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UND	RPTO	
72	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UND	M.O	
73	PERA DE ACEITE	1	UND	RPTO	
74	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO	
75	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO	
76	DEPOSITO DEL AGUA	1	UND	RPTO	
77	VALVULA DOSIFICADORA	1	UND	RPTO	
78	CARTER	1	UND	M.O	
79		1	UND	RPTO	
	3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA				
80	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UND	M.O	
81				RPTO	
82	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O	
83				RPTO	
84	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UND	M.O	
85				RPTO	
86	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA. INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y VALVULINA	1	UND	M.O	
87				RPTO	
88	CALIBRACION PRENSA	1	UND	M.O	
89	SOPORTES CAJA	1	UND	RPTO	
90	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UND	RPTO	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
91	PALANCA CAMBIOS	1	UND	M.O	
92		1	UND	RPTO	
93	CONVERTIDOR DE CAJA	1	UND	RPTO	
94	REPARACION DE CAJA(INCLUYE EMPAQUETADURA DE CAJA,DISCOS TAMBOR,CUERPO DE VALVULAS ,SELENOIDES,FILTRO DE ACEITE,ACEITE DE MERCON 5 FULL SINTETICO DE CAJA,LIGAS)	1	UND	RPTO	
95	MANTENIMIENTO DE CAJA(INCLUYE FILTRO,CAMBIO DE ACEITE)CON MANO DE OBRA	1	UND	RPTO	
96	RODILLO PILOTO	1	UND	RPTO	
	4. SISTEMA DIFERENCIAL				
97	CAMBIO PUNTA HOMOCINETICA	1	UND	M.O	
98				RPTO	
99	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND	M.O	
100				RPTO	
101	ARREGLO CARDAN	1	UND	M.O	
102				RPTO	
103	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UND	M.O	
104	CAMBIO TULIPA	1	UND	M.O	
105				RPTO	
106	CAMBIO CARDAM MACHO Y HEMBRA	1	UND	RPTO	
107	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN(INCLUYE CAUCHO Y BALINERA DE CENTRO)	1	UND	RPTO	
108	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UND	RPTO	
109	ENGRASE DE EJES (DESMONTE DE EJES Y ENGRASE) X 2 UNIDADES	1	UND	M.O	
110	VALVULINA-CUARTO	1	UND	RPTO	
111	EJES COMPLETOS	1	UND	RPTO	
112	BUJES TRANSMISION	1	UND	RPTO	
	5. SISTEMA DE SUSPENSION				

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
113	MANTENIMIENTO SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UND	M.O	
114	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UND	M.O	
115				RPTO	
116	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UND	M.O	
117				RPTO	
118	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UND	M.O	
119				RPTO	
120	MANTENIMIENTO O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UND	M.O	
121				RPTO	
122	GRAMPAS MUELLES TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO	
123				M.O	
124	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O	
125				RPTO	
126	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	M.O	
127				RPTO	
128	CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION	1	UND	M.O	
129				RPTO	
130	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODAMIENTOS Y ENGRESE	1	UND	M.O	
131				RPTO	
132	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODILLOS Y ENGRASE	1	UNIDAD	M/O	
133				RPTO	
134	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	M/O	
135				RPTO	
136	SOPORTE BASE AMORTIGUADÓR TRASERO	1	UNIDAD	M/O	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
137				RPTO	
138	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O	
139				RPTO	
140	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO	
141	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O	
142				RPTO	
143	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O	
144				RPTO	
145	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO	
146	INSERTOS DE MUELLES	1	UND	RPTO	
147	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO	
148	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO	
149	BUJES TIJERAS	1	UND	RPTO	
150	TORNILLOS TIJERAS	1	UND	RPTO	
151	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO	
152	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UND	RPTO	
153	BRAZO COMPENSADOR	1	UND	RPTO	
154	BUJES CUNA	1	UND	RPTO	
	6. SISTEMA DE DIRECCIÓN				
155	MANTENIMIENTO GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UND	M.O	
156	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UND	RPTO	
157	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UND	RPTO	
158	ALINEACION COMPLETA	1	UND	M.O	
159	BALANCEO POR LLANTA	1	UND	M.O	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
160	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UND	M.O	
161	ACEITE HIDRAULICO	1	GL	RPTO	
162	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	GL	M/O	
163				RPTO	
164	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M/O	
165				RPTO	
166	CAMBIO MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	M.O	
167				RPTO	
168	MANTENIMIENTO CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UND	M.O	
169	CREMALLERA NUEVA	1	UND	RPTO	
170	BOMBA DIRECCION	1	UND	RPTO	
171	MANTENIMIENTO BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UND	M.O	
172	BARRA DE DIRECCION	1	UND	RPTO	
173	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UND	RPTO	
	7. REPARACION DE FRENOS				
174	REPARACION GENERAL FRENOS(LIMPIEZA ,MANTENIMIENTO DE MORDAZAS Y CAMPANAS, NIVEL DE FUIDOS ,INPECCION DE FUGAS,CEPILLADA ,DESMONTE,MONTAJE ,ESCANER, Y SOLUCION DE FALLAS)	1	UND	M.O	
175	CAMBIO PASTILLAS	1	JUEGO	M.O	
176				RPTO	
177	CAMBIO BANDAS	1	JUEGO	M.O	
178				RPTO	
179	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UND	M.O	
180				RPTO	
181	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UND	M.O	
182				RPTO	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
183	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UND	M.O	
184				RPTO	
185	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UND	M.O	
186				RPTO	
187	HIDROBOSTER BOOSTER	1	UND	M.O	
188				RPTO	
189	CAMPANAS DE FRENOS	1	JUEGO	RPTO	
190	LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	RPTO	
191	MANTENIMIENTO MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UND	M.O	
192		1	UND	RPTO	
193	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UND	M.O	
194	CEPILLADA DE DISCOS	1	UND	M.O	
195	BOMBA DE FRENO COMPLETA CON DEPOSITO	1	UND	RPTO	
196	PERA DE FRENO	1	UND	RPTO	
197	PUNTILLA PASTILLAS	1	UND	RPTO	
198	PISTON MORDAZAS	1	UND	RPTO	
199	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UND	RPTO	
	8. SISTEMA ELECTRICO				
200	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO: INCLUYE INSPECCION, LIMPIEZA,PRUEBAS DE COMPONENTES ,REPARACION Y ESCANEO.	1	UND	M.O	
201	ARREGLO ALTERNADOR	1	UND	RPTO	
202	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UND	RPTO	
203	FAROLA VEHICULAR	1	UND	RPTO	
204	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UND	RPTO	
205	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UND	M.O	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
206	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UND	RPTO	
207				M.O	
208	ARREGLO ALARMA	1	UND	M.O	
209				RPTO	
210	CAMBIO BATERIA	1	UND	RPTO	
211	ESCANEO	1	UND	M.O	
212	MANTENIMIENTO ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	M.O	
213	MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	RPTO	
214	CAMBIO ALTERNADOR	1	UND	M.O	
215				RPTO	
216	PITO	1	UND	RPTO	
217	PACHAS O CONECTORES	1	UND	RPTO	
218	FUSIBLES	1	UND	RPTO	
219	SWICHES	1	UND	RPTO	
220	RELAYS	1	UND	RPTO	
221	MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UND	M.O	
222	SISTEMA ELEVAVIDRIOS(MOTOR Y CREMALLERA)	1	UND	M.O	
223				RPTO	
224	STOP	1	UND	RPTO	
225	ARREGLO RADIO	1	UND	M.O	
226	PERA DE REVERSA	1	UND	RPTO	
227	CINTA AIRBAG	1	UND	M.O	
228	SENSOR ABS	1	UND	M.O	
229				RPTO	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
230	EXPLORADORAS X2	1	UND	RPTO	
	9. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN				
231	CARGA AIRE ACONDICIONADO(INCLUYE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ,CARGA .CAMBIO DE FILTRO SILICA, MANTENIMIENTO EVAPORADOR Y CONDENSADOR)	1	UND	M.O	
232				RPTO	
233	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	M.O	
234				RPTO	
235	EVAPORADOR	1	UND	M.O	
236				RPTO	
237	COMPRESOR	1	UND	M.O	
238				RPTO	
239	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UND	M.O	
240				RPTO	
241	BLOWER	1	UND	RPTO	
242	CONDENSADOR	1	UND	RPTO	
243	ACEITE PARA COMPRESOR	1	CUARTO	RPTO	
244	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UND	RPTO	
245	VALVULA EXPANSIVA	1	UND	RPTO	
246	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UND	M.O	
247	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UND	RPTO	
	10. LLANTAS				
248	LLANTA DOBLE PROPOSITO	1	UND	RPTO	
249	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	M.O	
250				RPTO	
251	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	M.O	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
252				RPTO	
253	DESPINCHE DOMICILIO	1	UND	M.O	
254	DESPINCHE VALVULA	1	UND	M.O	
255	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UND	M.O	
256	RIN PARA LLANTA DE REPUESTO	1	UNIDAD	RPTO	
	11. LATONERIA Y PINTURA				
257	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UND	M.O	
258	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O	
259	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O	
260	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	JUEGO	RPTO	
261	PINTURA DE CAPO	1	PIEZA	M.O	
262	PINTURA DE TECHO	1	PIEZA	M.O	
263	PINTURA TAPA BAUL	1	PIEZA	M.O	
264	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	PIEZA	M.O	
265	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	PIEZA	M.O	
266	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	PIEZA	M.O	
267	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	PIEZA	M.O	
268	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	PIEZA	M.O	
269	PINTURA RIN	1	UND	M.O	
270	COCAS DE ESPEJOS X2	1	UND	M.O	
271	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O	
272	LATONEO DE PIEZA	1	PIEZA	M.O	
	12. ACEITE				
273	ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	RPTO	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
274	FILTRO ACEITE	1	UND	RPTO	
275	FILTRO AIRE	1	UND	RPTO	
276	FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	
277	TAPON CARTER	1	UND	RPTO	
	13. ACCESORIOS				
278	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO	
279				M.O	
280	CAMBIO PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO	
281	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UND	RPTO	
282	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UND	RPTO	
283	CRUCETA	1	UND	RPTO	
284	GATO DE ELEVACIÓN	1	UND	RPTO	
285	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UND	M.O	
286				RPTO	
287	CAMBIO LUCES FEDERALES	1	JUEGO	M.O	
288		1	JUEGO	RPTO	
289	ANTENA	1	UND	RPTO	
290	VIDRIO PANORAMICO	1	UND	RPTO	
291	VIDRIOS LATERALES	1	UND	RPTO	
292	GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UND	RPTO	
293	GATO HIDRAULICO DE BAÚL	1	UND	RPTO	
294	COPAS LUJO	1	UND	RPTO	
295	MANIJAS	1	UND	RPTO	
296	CHAPAS	1	UND	RPTO	

	TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GARAVAMENES
297	VARILLA ACEITE	1	UND	RPTO	
298	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UND	RPTO	
299	JUEGO DE TAPETES	1	UND	RPTO	
300	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UND	M.O	
301	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UND	M.O	
302	COPIA DE LLAVES	1	UND	RPTO	
303	COPIA DE CONTROL DE ALARMA	1	UND	RPTO	

El precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables.

El contratista deberá entregar lo requerido en los estudios previos e invitación pública, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el debido cumplimiento de los bienes y prestación del servicio (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos y en general todo lo necesario que permita la correcta ejecución del contrato).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El Concejo Municipal de Bucaramanga, podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El presente formato del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)
DIRECCIÓN:

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES AL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (00)	FECHA CONTRACTUAL DE INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	REANUDACIÓN (2) (DD-MM-AA)	TÉRMINACIÓN (DD-MM-AA)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS ADICIONES Y EL IVA (3)	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (4)	VALOR DE LOS AJUSTES CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (5)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (6) = (4) + (5)	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUÍDOEL IVA, EN S.M.M.L.V. (7)
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%										
CONTRATOS TÉRMINADOS															
1	xxxxxx	Xxxxx	Xxxx	Xxx	xxxx%	Xxxx	Xxxx			Xxxx x		xxxx		xxxx	#¡VALOR!
2															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) A (7) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) A (7) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: SI LOS CONTRATOS OFRECIDOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO CUMPLEN EL REQUISITO 2, TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN LA INVITACION

PROPONENTE:

Firma

ANEXO 04
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA N°: CMB-MC XXX DE 2025 :

OBJETO: XXXXXXXXXXXX.

En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a prestar los servicios relacionados en la presente FICHA TÉCNICA teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, así como las obligaciones comprendidas en los estudios previos y en la invitación pública.

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	**REPUESTOS VEHÍCULOS**	**CANTIDAD**	**UNIDADES**	**CONCEPTO (M.O / RTO)**
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O
1. SINCRONIZACIÓN				
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UND	M.O
3				RPTO
4	CAMBIO BUJIAS	1	UND	RPTO
5	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS	1	UND	RPTO
6	MANTENIMIENTO BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UND	M.O
7				RPTO
8	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UND	M.O
9	SENSOR TPS	1	UND	RPTO
10	SENSOR IAC	1	UND	RPTO
11	SENSOR MAF	1	UND	RPTO
12	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	M.O
13				RPTO
14	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	RPTO
15	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	**REPUESTOS VEHÍCULOS**	**CANTIDAD**	**UNIDADES**	**CONCEPTO (M.O / RTO)**
16	EMPAQUES DE ADMISION	1	UND	RPTO
17	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UND	RPTO
18	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
19	PILA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
20	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UND	RPTO
21	BOMBIN	1	UND	RPTO
22	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
23	MANTENIMIENTO CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O
24	CATALIZADOR	1	UND	RPTO
25	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O
26	VALVULA EGR	1	UND	RPTO
27	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UND	M.O
28	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UND	RPTO
29	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UND	RPTO
30	TAPA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
	2. MOTOR			
31	REPARACION MOTOR. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE: BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, ARRANQUE, PLANTA, CORREAS, RADIADOR, KIT DE EMBRAGUE. REPARACIÓN DE MOTOR. INCLUYE: CAMISAS, ANILLOS, PISTONES, BULONES, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA, BOMBA DE ACEITE, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, GUIAS, CAUCHO DE ÁÑVULAS, EMPAQUETADURA DE MOTOR, REFRIGERANTE, CORREA DE LA PLANTA, FILTRO DE ACEITE, TORNILLOS BIELAS Y ESCANEO	1	UND	M.O
32				RPTO
33	ANILLAR MOTOR . INCLUYE: ANILLOS, CAMISAS, CASQUETES, EMPAQUETADURA, CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND	M.O
34				RPTO
35	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UND	M.O

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
36				RPTO
37	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UND	M.O
38				RPTO
39	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O
40				RPTO
41	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O
42				RPTO
43	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O
44				RPTO
45	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O
46				RPTO
47	CAMBIO SOPORTES MOTOR ORIGINAL REFORZADO X 2 UNIDADES	1	UND	M.O
48				RPTO
49	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O
50				RPTO
51	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
52				RPTO
53	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
54				RPTO
55	LIQUIDO REFRIGERÀNTE / ANTICONGELANTE	1	GL	RPTO
56	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
57				RPTO
58	MANTENIMIENTO DE LOS INYECTORES ELECTRÓNICOS (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION) X4	1	UND	M.O
59	CAMBIO DE INYECTORES X 4 - DIESEL	1	UND	RPTO
60	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UND	M.O
61	TANQUE DEL RADIADOR	1	UND	RPTO
62	BLOQUE	1	UND	RPTO
63	CULATA	1	UND	RPTO
64	CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO
65	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UND	RPTO
66	TERMOSTATO COMPLETO	1	UND	RPTO
67	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UND	M.O
68				RPTO
69	MANTENIMIENTO EXHOSTO (DESMONTE,MONTAJE ,LIMPIEZA Y SOLDADURA .	1	UND	M.O
70	CAUCHOS EXHOSTO	1	UND	RPTO
71	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UND	RPTO
72	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UND	M.O
73	PERA DE ACEITE	1	UND	RPTO
74	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO
75	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO
76	DEPOSITO DEL AGUA	1	UND	RPTO
77	VALVULA DOSIFICADORA	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
78	CARTER	1	UND	M.O
79		1	UND	RPTO
	3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA			
80	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UND	M.O
81				RPTO
82	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O
83				RPTO
84	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UND	M.O
85				RPTO
86	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA. INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y VALVULINA	1	UND	M.O
87				RPTO
88	CALIBRACION PRENSA	1	UND	M.O
89	SOPORTES CAJA	1	UND	RPTO
90	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UND	RPTO
91	PALANCA CAMBIOS	1	UND	M.O
92		1	UND	RPTO
93	CONVERTIDOR DE CAJA	1	UND	RPTO
94	REPARACION DE CAJA(INCLUYE EMPAQUETADURA DE CAJA,DISCOS TAMBOR,CUERPO DE VALVULAS ,SELENOIDES,FILTRO DE ACEITE,ACEITE DE MERCON 5 FULL SINTETICO DE CAJA,LIGAS)	1	UND	RPTO
95	MANTENIMIENTO DE CAJA(INCLUYE FILTRO,CAMBIO DE ACEITE)CON MANO DE OBRA	1	UND	RPTO
96	RODILLO PILOTO	1	UND	RPTO
	4. SISTEMA DIFERENCIAL			

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
97	CAMBIO PUNTA HOMOCINETICA	1	UND	M.O
98				RPTO
99	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND	M.O
100				RPTO
101	ARREGLO CARDAN	1	UND	M.O
102				RPTO
103	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UND	M.O
104	CAMBIO TULIPA	1	UND	M.O
105				RPTO
106	CAMBIO CARDAM MACHO Y HEMBRA	1	UND	RPTO
107	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN(INCLUYE CAUCHO Y BALINERA DE CENTRO)	1	UND	RPTO
108	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UND	RPTO
109	ENGRASE DE EJES (DESMONTE DE EJES Y ENGRASE) X 2 UNIDADES	1	UND	M.O
110	VALVULINA-CUARTO	1	UND	RPTO
111	EJES COMPLETOS	1	UND	RPTO
112	BUJES TRANSMISION	1	UND	RPTO
	5. SISTEMA DE SUSPENSION			
113	MANTENIMIENTO SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UND	M.O
114	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UND	M.O
115				RPTO
116	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UND	M.O

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
117				RPTO
118	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UND	M.O
119				RPTO
120	MANTENIMIENTO O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UND	M.O
121				RPTO
122	GRAMPAS MUELLES TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO
123				M.O
124	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O
125				RPTO
126	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	M.O
127				RPTO
128	CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION	1	UND	M.O
129				RPTO
130	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODAMIENTOS Y ENGRESE	1	UND	M.O
131				RPTO
132	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODILLOS Y ENGRASE	1	UNIDAD	M/O
133				RPTO
134	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	M/O
135				RPTO
136	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	M/O
137				RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	**REPUESTOS VEHÍCULOS**	**CANTIDAD**	**UNIDADES**	**CONCEPTO (M.O / RTO)**
138	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O
139				RPTO
140	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO
141	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O
142				RPTO
143	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O
144				RPTO
145	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO
146	INSERTOS DE MUELLES	1	UND	RPTO
147	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO
148	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO
149	BUJES TIJERAS	1	UND	RPTO
150	TORNILLOS TIJERAS	1	UND	RPTO
151	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO
152	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UND	RPTO
153	BRAZO COMPENSADOR	1	UND	RPTO
154	BUJES CUNA	1	UND	RPTO
6. SISTEMA DE DIRECCIÓN				
155	MANTENIMIENTO GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UND	M.O
156	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UND	RPTO
157	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	**REPUESTOS VEHÍCULOS**	**CANTIDAD**	**UNIDADES**	**CONCEPTO (M.O / RTO)**
158	ALINEACION COMPLETA	1	UND	M.O
159	BALANCEO POR LLANTA	1	UND	M.O
160	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UND	M.O
161	ACEITE HIDRAULICO	1	GL	RPTO
162	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	GL	M/O
163				RPTO
164	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M/O
165				RPTO
166	CAMBIO MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	M.O
167				RPTO
168	MANTENIMIENTO CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UND	M.O
169	CREMALLERA NUEVA	1	UND	RPTO
170	BOMBA DIRECCION	1	UND	RPTO
171	MANTENIMIENTO BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UND	M.O
172	BARRA DE DIRECCION	1	UND	RPTO
173	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UND	RPTO
	7. REPARACION DE FRENOS			
174	REPARACION GENERAL FRENOS(LIMPIEZA ,MANTENIMIENTO DE MORDAZAS Y CAMPANAS, NIVEL DE FUIDOS ,INPECCION DE FUGAS,CEPILLADA ,DESMONTE,MONTAJE ,ESCANER, Y SOLUCION DE FALLAS)	1	UND	M.O
175	CAMBIO PASTILLAS	1	JUEGO	M.O
176				RPTO
177	CAMBIO BANDAS	1	JUEGO	M.O

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
178				RPTO
179	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UND	M.O
180				RPTO
181	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UND	M.O
182				RPTO
183	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UND	M.O
184				RPTO
185	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UND	M.O
186				RPTO
187	HIDROBOSTER BOOSTER	1	UND	M.O
188				RPTO
189	CAMPANAS DE FRENOS	1	JUEGO	RPTO
190	LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	RPTO
191	MANTENIMIENTO MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UND	M.O
192		1	UND	RPTO
193	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UND	M.O
194	CEPILLADA DE DISCOS	1	UND	M.O
195	BOMBA DE FRENO COMPLETA CON DEPOSITO	1	UND	RPTO
196	PERA DE FRENO	1	UND	RPTO
197	PUNTILLA PASTILLAS	1	UND	RPTO
198	PISTON MORDAZAS	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
199	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UND	RPTO
	8. SISTEMA ELECTRICO			
200	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO: INCLUYE INSPECCION, LIMPIEZA,PRUEBAS DE COMPONENTES ,REPARACION Y ESCANEO.	1	UND	M.O
201	ARREGLO ALTERNADOR	1	UND	RPTO
202	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UND	RPTO
203	FAROLA VEHICULAR	1	UND	RPTO
204	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UND	RPTO
205	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UND	M.O
206	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UND	RPTO
207				M.O
208	ARREGLO ALARMA	1	UND	M.O
209				RPTO
210	CAMBIO BATERIA	1	UND	RPTO
211	ESCANEO	1	UND	M.O
212	MANTENIMIENTO ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	M.O
213	MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	RPTO
214	CAMBIO ALTERNADOR	1	UND	M.O
215				RPTO
216	PITO	1	UND	RPTO
217	PACHAS O CONECTORES	1	UND	RPTO
218	FUSIBLES	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
219	SWICHES	1	UND	RPTO
220	RELAYS	1	UND	RPTO
221	MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UND	M.O
222	SISTEMA ELEVAVIDRIOS(MOTOR Y CREMALLERA)	1	UND	M.O
223				RPTO
224	STOP	1	UND	RPTO
225	ARREGLO RADIO	1	UND	M.O
226	PERA DE REVERSA	1	UND	RPTO
227	CINTA AIRBAG	1	UND	M.O
228	SENSOR ABS	1	UND	M.O
229				RPTO
230	EXPLORADORAS X2	1	UND	RPTO
	9. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
231	CARGA AIRE ACONDICIONADO(INCLUYE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ,CARGA .CAMBIO DE FILTRO SILICA, MANTENIMIENTO EVAPORADOR Y CONDENSADOR)	1	UND	M.O
232				RPTO
233	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	M.O
234				RPTO
235	EVAPORADOR	1	UND	M.O
236				RPTO
237	COMPRESOR	1	UND	M.O
238				RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
239	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UND	M.O
240				RPTO
241	BLOWER	1	UND	RPTO
242	CONDENSADOR	1	UND	RPTO
243	ACEITE PARA COMPRESOR	1	CUARTO	RPTO
244	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UND	RPTO
245	VALVULA EXPANSIVA	1	UND	RPTO
246	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UND	M.O
247	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UND	RPTO
	10. LLANTAS			
248	LLANTA DOBLE PROPOSITO	1	UND	RPTO
249	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	M.O
250				RPTO
251	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	M.O
252				RPTO
253	DESPINCHE DOMICILIO	1	UND	M.O
254	DESPINCHE VALVULA	1	UND	M.O
255	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UND	M.O
256	RIN PARA LLANTA DE REPUESTO	1	UNIDAD	RPTO
	11. LATONERIA Y PINTURA			
257	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UND	M.O

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
258	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O
259	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O
260	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	JUEGO	RPTO
261	PINTURA DE CAPO	1	PIEZA	M.O
262	PINTURA DE TECHO	1	PIEZA	M.O
263	PINTURA TAPA BAUL	1	PIEZA	M.O
264	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	PIEZA	M.O
265	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	PIEZA	M.O
266	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	PIEZA	M.O
267	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	PIEZA	M.O
268	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	PIEZA	M.O
269	PINTURA RIN	1	UND	M.O
270	COCAS DE ESPEJOS X2	1	UND	M.O
271	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O
272	LATONEO DE PIEZA	1	PIEZA	M.O
12. ACEITE				
273	ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	RPTO
274	FILTRO ACEITE	1	UND	RPTO
275	FILTRO AIRE	1	UND	RPTO
276	FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
277	TAPON CARTER	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
	13. ACCESORIOS			
278	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO
279				M.O
280	CAMBIO PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO
281	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UND	RPTO
282	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UND	RPTO
283	CRUCETA	1	UND	RPTO
284	GATO DE ELEVACIÓN	1	UND	RPTO
285	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UND	M.O
286				RPTO
287	CAMBIO LUCES FEDERALES	1	JUEGO	M.O
288		1	JUEGO	RPTO
289	ANTENA	1	UND	RPTO
290	VIDRIO PANORAMICO	1	UND	RPTO
291	VIDRIOS LATERALES	1	UND	RPTO
292	GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UND	RPTO
293	GATO HIDRAULICO DE BAÚL	1	UND	RPTO
294	COPAS LUJO	1	UND	RPTO
295	MANIJAS	1	UND	RPTO
296	CHAPAS	1	UND	RPTO
297	VARILLA ACEITE	1	UND	RPTO

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
298	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UND	RPTO
299	JUEGO DE TAPETES	1	UND	RPTO
300	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UND	M.O
301	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UND	M.O
302	COPIA DE LLAVES	1	UND	RPTO
303	COPIA DE CONTROL DE ALARMA	1	UND	RPTO

(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO 5

ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía de Bucaramanga, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Concejo Municipal de Bucaramanga, dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la Probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.

4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2025

Por los Proponentes: _FIRMA_____

Por el Concejo Municipal de Bucaramanga:

Ordenador del Gasto

ANEXO 6.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía
de Bucaramanga (Sótano)

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

Los suscritos (nombres integrantes del consorcio), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (describir el objeto), el mencionado consorcio es *Representado Legalmente por* (nombre del representante legal) por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) El Consorcio está integrado por:

1.1 NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (%)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está ex contrato con amplias y suficientes facultades.

e) La sede del Consorcio es:

Dirección_____

Teléfono_____
Telefax _____ Ciudad_____

f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 7.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía
de Bucaramanga (Sótano)

REFERENCIA: Invitación Publica N°_____

Los suscritos (nombres integrantes de la Unión temporal), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión temporal (nombre de la unión temporal), para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (describir el objeto), la mencionada unión temporal es *Representada Legalmente por* (nombre del representante legal) por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN % [2]

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos y de acuerdo al presupuesto oficial, el porcentaje y responsabilidad para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

c) La responsabilidad en el cumplimiento para los integrantes de la Unión Temporal será solidaria.

d) El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 8
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 9.

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Bucaramanga,
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía
de Bucaramanga (Sótano)

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Nota: Para el caso de proponentes plurales, este deberá ser presentado por cada integrante.

ANEXO 10.

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

Bucaramanga, Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (deberá anexar las respectivas planillas que certifiquen el respectivo pago).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para el caso de proponentes plurales, este deberá ser presentado por cada integrante.

ANEXO No. 11

COSTOS INDIRECTOS

Bucaramanga,

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía
de Bucaramanga (Sótano)

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente, los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA no los reconocerá.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 12

FORMATO – SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES

Señor
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente Concejo Municipal BUCARAMANGA

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito **[*XXXXXXXX*]** en calidad de representante legal de: **[*XXXXXXXX*]**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, declaro bajo gravedad de juramento que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales.

Por lo anterior, solicito limitar el proceso de la referencia a Mipymes (TERRITORIALES O NACIONALES)

Mis datos personales y de contacto son:

Domicilio principal empresa o firma _____

Nombre del Interesado _____
No. del NIT de la persona Jurídica Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección física de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

Atentamente,

Representante Legal

C.C. _____

Contador o Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo)

C.C. _____

T.P. _____

Nota 1. Allegar registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Nota 2. El formato deberá ser presentado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, según sea el caso.

ANEXO 13

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
a) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025.

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 14

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

:l (los) suscrito(s):, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., ;ctuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los ıncionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO)E TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

)ue el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: 'XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

)ue el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el implemento de mecanismos y ormas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente roceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido ealiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

)ECLARACIONES

'RIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8°. de la ey 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

;EGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, es cierta y precisa y que no mití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

'ERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi avor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

:UARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del resente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

)UINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las claraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

;EXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

:OMPROMISOS

'RIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa utorización escrita por el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en l artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.

;EGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los ompromisos relacionados con el presente contrato.

'ERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, ubjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

:UARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el ontrato.

)UINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y esponsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

;EXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

;EPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

)CTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

IOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada n el proceso contractual.

:n constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la iudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2025.

:L PROPONENTE, LA ENTIDAD,
'irma
:.C No.